

Acuerdo Municipal N° 14-2023-MDW/C

Wanchaq, 30 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Extraordinaria virtual de fecha 30 de marzo de 2023, presidido por el Sr. alcalde Mgt. William Peña Farfán y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Emerson Luis Atausupa Sánchez, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solis Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez, Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Informe N° 018-2023-MFQS-OC-MDW/C de fecha 16 de marzo de 2023 emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 039-2023-GA-MDW/C de fecha 20 de marzo de 2023; el Proveído N° 365-2023-G.M del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 085-2023-OAL-MDW/C de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 026-2023-DG-MDW/C de fecha 23 de marzo de 2023; el Dictamen conjunto N° 01-CAPP-MDW/C de fecha 27 de marzo de 2023 de la Comisión de la Comisión de Administración Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de ley a las ordenanzas municipales;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) Fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: 11. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido";

Que, el numeral 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar el balance y la memoria";

Que, el Decreto Legislativo N° 1525 - Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado. Asimismo, en el inciso 3 del numeral 8.1 de su artículo 8°



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 14-2023-MDW/C

establece: "Obligaciones, numeral 8.1 "El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del Decreto Legislativo antes mencionado. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1525, establece que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra;

Que, mediante el Informe N° 018-2023-MFQS-OC-MDW/C de fecha 16 de marzo del 2023, la Jefa de la Unidad de Contabilidad – C.P.C Mirtha F. Quiñones Saire remite a la Gerencia de Administración los estados financieros del periodo 2022 para su aprobación en Cesión de Concejo Municipal;

Que, mediante el Informe N° 039-2023-GA-MDW/C de fecha 20 de marzo del 2023, el Gerente de Administración – Lic. Carlos Ivan Quiroz Perez remite los estados financieros 2022 a la Gerencia Municipal para su aprobación en Cesión de Concejo Municipal y posterior Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Proveído N° 365-2023-G.M la Gerencia Municipal remite el expediente a esta oficina para la opinión legal correspondiente;

Que, estando a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Contabilidad y la Gerencia de Administración; los cuales justifican la presente aprobación señalando que la Oficina de Contabilidad elabora la información financiera de manera mensual, trimestral, semestral y anual y que la misma es validada por la DGCP (Dirección General de Contabilidad Pública) ente Rector de la Oficina de Contabilidad, que contiene activos, pasivos patrimonio (Balance General) y por otra parte los ingresos y gastos donde se ven reflejados en el Estado de Gestión, formulado en base a los documentos enviados por las diferentes áreas, gerencias de la entidad, y cuyo plazo de vencimiento es el 31 de Marzo del Presente; informando que la entidad municipal cumplió con la presentación el día 15 de marzo; señalando que se tuvo problemas con la recuperación de archivos del SIAF, y que no se tuvo una atención oportuna por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF a la atención de los oficios presentados, generando atraso en la entrega de los documentos;

Que, de los estados financieros periodo 2022 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, se advierte que estos están debidamente visados por la Oficina de Contabilidad y la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 074-2023-OAL-MDW/C de fecha 22 de marzo de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, señalando lo siguiente: "Elevar la presente solicitud de Aprobación de los Estados Financieros 2022 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, para su evaluación y consideración, mediante Acuerdo Municipal y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía";

Que, mediante Carta N° 026-2023-SG-MDW/C del 27 de marzo de 2023, el Secretario General Abg. Ronal V. Alvares Romero, remite el expediente de solicitud de **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, al Comisión de



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 14-2023-MDW/C

Administración, Planificación y Presupuesto, para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 01-CAPP-MDW/C del 27 de marzo de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el expediente de solicitud de **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, en atención a la normativa legal expuesta y así cumplir con lo establecido por Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en la Sesión de Concejo extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2023 se tuvo punto de agenda **APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**; empezando la Jefa de Contabilidad con la exposición de los fundamentos que motivan la emisión del Acuerdo Municipal que Aprobara los Estados Financieros 2022 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación: la misma que concluyo por **MAYORIA** para la aprobación de los estados financieros de esta Entidad Edil; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por mayoría, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de su aprobación;**

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2022 de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, con las notas correspondientes, que forman parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la remisión y presentación de los estados financieros aprobados, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la cuenta general de la República, dentro del plazo de ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración; Oficina de Contabilidad y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GM
GA
CONT
ARCH

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ
Abog. William Peña Farfan
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500